

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Extraordinaria del Convenio de Aviación Civil Internacional, con fecha 12 de marzo de 1971, aprobó el Protocolo Referente a la Enmienda del Párrafo a) del Artículo 50 de dicho convenio, consistente en elevar el número de miembros del Consejo de Aviación Civil Internacional de 27 a 30 miembros;

Que, es conveniente a los intereses de Bolivia, adherir y ratificar tal Protocolo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase y ratifícase el Protocolo Referente a la Enmienda del Párrafo a) del Artículo 50 del Convenio de Aviación Civil Internacional.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Julio Prado Salmón, Arturo Cronenbold Parada, Ambrosio García Rivera, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Alfredo Arce Carpio, Guillermo Fortún Suárez, Carlos Iturralde Ballivian.